

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB`Di 6@75`!`5ff` \$`m5ff`\*`@h`fffiXY`U`@ymXY`5WVgc`U`U`  
bZcfa U`V`D`V`M`f@5`D`z`fY`fY`bY`U`U`g` dYg]C5`XY`XU`cg`dYfgcbUYg`

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL  
MES DE OCTUBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR (CE) CASERÍO LA SABANA, CANTÓN  
PISHISHAPA, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 86383  
MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN  
SALVADOR

Versión Pública

San Salvador, 27 de febrero de 2023.



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar, CE Caserío La Sabana, Cantón Pishishapa <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Directora del CE Caserío La Sabana, Cantón Pishishapa <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 ley de la Corte de Cuentas de la República).

(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación).

(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$7,012.58 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	9
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	9
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	10
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	11
XVI.	ANEXO.....	12

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Centro Escolar (CE) Caserío La Sabana, Cantón Pishishapa, C.I. #86383, municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE Caserío La Sabana, reportaba un total de US\$7,012.58 en fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar (CE) Caserío La Sabana, Cantón Pishishapa, C.I. #86383, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador, al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de estos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial, el CE Caserío La Sabana, Cantón Pishishapa, logró finalizar el proceso de liquidación de US\$7,012.58.00 que recibió del MINEDUCYT en el año 2021 de los rubros de funcionamiento y salarios de Básica.



## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno.

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación y demás normativas relacionadas en el proceso de administración y liquidación de los fondos ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional; los que, durante la ejecución de la auditoría fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre los que mencionamos:

- a) El Consejo Directivo Escolar no sesiona en forma ordinaria una vez al mes.
- b) No se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos por el MINEDUCYT, para la liquidación de los fondos.
- c) El libro de bancos para el control de movimientos y transferencias del MINEDUCYT, se encuentra desactualizado.

### 2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la DDE de San Salvador comprobamos que, el CE Caserío la Sabana, Cantón Pishishapa, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas del MINEDUCYT, por un monto de US\$7,012.58, correspondientes al año 2021. Ver Hallazgo de Auditoría.



## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente Hallazgo.

**HALLAZGO: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$7,012.58 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.**

---

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

---

### Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador al mes de octubre de 2022, comprobamos que, el Centro Escolar Caserío La Sabana, Cantón Pishishapa, tenía pendiente de liquidar US\$7,012.58 en fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2021, correspondientes a los componentes detallados a continuación:

**Tabla #1: Bonos no Liquidados del año 2021**

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	1,512.62
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	3,999.96
TOTAL		US\$7,012.58

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta actual del Organismo de Administración Escolar [REDACTED] quien confirmó que ya se tenía preparada la liquidación de los fondos y, con posterioridad a la fecha de lectura del Borrador del Informe, el CDE tomó acciones y finalizó el proceso de liquidación ante la DDE; no obstante, fuera del plazo legalmente establecido.

A la fecha del presente Informe, según datos del "Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente" del MINEDUCYT, el Centro Escolar no reporta fondos pendientes de liquidar hasta el año 2021.



**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causa:**

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado oportunamente.

**Efecto:**

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

**Comentarios de la Administración:**

La Presidenta y Directora del CE, en entrevista realizada el 19 de octubre de 2022 comentó: "La liquidación ya está preparada para efectuarla esta semana o la próxima".



### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta oportunidad en la liquidación de los fondos del Estado; por tanto, la condición se mantiene.

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

### Al CDE del Centro Escolar Caserío La Sabana, Cantón Pishishapa:

1. Implementen acciones que les permita cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
2. En lo sucesivo, implementen acciones que aseguren que los registros en libro de ingresos y gastos; así como, en el libro de Bancos, se mantengan actualizados.
3. Implementar acciones que aseguren cumplir lo regulado en el Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art 115, inciso segundo, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del MINED, respecto a la liquidación de fondos en los plazos establecidos.

### A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
5. Garantice el cumplimiento de las recomendaciones del presente Informe, en cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."*



## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío La Sabana, concluimos:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2021, con responsabilidad directa para la Directora del CE y Representante Legal del período liquidado extemporáneamente.
2. Durante el periodo evaluado, determinamos ausencia de una administración colegiada de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT al CE, generando demoras en el proceso de liquidación.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Centro Escolar Caserío La Sabana, Cantón Pishishapa, C.I. #86383, municipio de Aguilares, departamento de San Salvador.

## XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Presidenta del Organismo de Administración Escolar y demás miembros del CDE, por el apoyo brindado durante la ejecución de la auditoría.

## XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2023.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- 
- 
- 
- 

Versión Pública

XVI. ANEXO

Consejo Directivo Escolar periodo del 03/01/2022 al 03/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Consejo Directivo Escolar periodo del 02/12/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.



Versión Pública